

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 19 de abril de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL



Anserma, Caldas, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref-

Proceso: VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO POR SUMA DE POSESIONES-

Demandante: JOSÉ JAVIER MORALES ARIAS
C.C. Nro. 9.923.178

Demandados: EMILIO MONTOYA V
(Se desconoce número documento identidad)
PERSONAS INDETERMINADAS

Radicado: 17042-40-89-001-2022-00152-00

Asunto: NO ACEPTA VALLA - REQUIERE PARTE INTERESADA ART. 317 CGP

Sustanciación: Nro. 188

El Despacho **NO ACEPTA** las **nuevas fotografías** de la **VALLA** instalada allegadas por la apoderada judicial de la parte actora el día de ayer 18 de abril de 2023, respecto del predio objeto de usucapión, dado que dichas fotografías aún siguen siendo ilegibles.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la apoderada judicial de la parte demandante de conformidad con el **Art. 317 del CGP**, para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES**, cumpla con la siguiente carga procesal:

Acredite haber instalado la valla a que alude el numeral 7 del Art. 375 del Código General del Proceso, con el lleno de los requisitos legales, para lo cual deberá aportar nuevas fotografías de la valla instalada, las cuales DEBERÁN TOMARSE DE MANERA COMPLETA Y SER APORTADAS DE FORMA CLARA Y LEGIBLE, máxime si se tiene en consideración que las mismas deben ser publicadas en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia, lo cual implica que las fotografías deben permitir una lectura clara de la totalidad del contenido de la valla instalada.

Lo anterior, so pena de darse aplicación a la figura de **DESISTIMIENTO TÁCITO**, regulado en el **ART. 317 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 055 fijado el 20 de abril de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1161f7e7392caa255f63829183fb3cf1013c6ce182b7c8689861548097f76b2**

Documento generado en 19/04/2023 07:21:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>